



### Fallo de la Licitación

#### LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-832039986-E2-2021

Acta que formula el Municipio de Río Grande, Zac., que contiene el análisis detallado, dictamen y resolución, relativo al procedimiento de Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-832039986-E2-2021, de conformidad a lo señalado en los artículos 27 fracción II, 30 fracción I, 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación a la licitación publicada en el sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet en fecha de 24 de agosto de 2021.

Licitación Pública Nacional No. IO-832039986-E2-2021

Descripción y ubicación de la obra: **CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO (2A ETAPA DE 2) CONSISTENTE EN: 2942 M DE TUBERÍA DE PVC DE 8" SERIE 25, 53 POZOS DE VISITA, 720 M DE TUBERÍA DE PVC DE 6" SERIE 20 Y 90 DESCARGAS DOMICILIARIAS DE LA COMUNIDAD DE BOQUILLA DE ARRIBA, RÍO GRANDE, ZAC.**

En Río Grande, Zac., siendo las 20:00 horas del día 07 de septiembre de 2021, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, los servidores públicos cuyos nombres, representación y firmas figuran al final de la presente acta, con el objeto de dar a conocer el resultado de la recepción y análisis detallado de las propuestas referentes a la licitación.

#### I.- Los criterios a considerar para la evaluación son:

Los considerados en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y así como 64, 65 y 67 de su Reglamento, es decir evaluar las proposiciones tomando en consideración:

- A). - Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- B). - Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- C). - Que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- D). - Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

#### II.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento:

La celebración de los actos se ha llevado a cabo, conforme a lo siguiente:

Difusión del Resumen de Convocatoria y de la Convocatoria de la Licitación	Publicación en el sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet en fecha 24 de agosto de 2021.
Visita al sitio	El 2 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	El 2 de septiembre de 2021 a las 13:00 horas.
Recepción de proposiciones y apertura técnica y económica	El 7 de septiembre de 2021 a las 13:00 horas.

#### PALACIO MUNICIPAL

C. Constitución #36, Col. Centro, C.P. 98420 Río Grande, Zac.

Tel. (498) 982 0454

[www.riograndezac.gob.mx](http://www.riograndezac.gob.mx)

III.- Análisis de las Proposiciones:

REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:		EMPRESA	VALOZA CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.		ING. CESAR ESPARZA CHÁVEZ		CONSTRUCCIONES CARSA, S.A. DE C.V.	
Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:		No. De documento	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
			SI	NO	SI	NO	SI	NO
I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;	Documentación distinta y puntos A 1 - A 9	X		X		X		
II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.  En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;	A 5	X		X		X		
III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;	A 3	X		X		X		
IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;	A 2	X		X		X		
V. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta, y	A 2	X		X		X		

**PALACIO MUNICIPAL**

C. Constitución #36, Col. Centro, C.P. 98420 Río Grande, Zac.

Tel. (498) 982 0454

[www.riograndezac.gob.mx](http://www.riograndezac.gob.mx)

<p><b>VI. De los estados financieros, las dependencias y entidades de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, determinarán en la bases de licitación, aquellos aspectos que se verificarán, entre otros:</b></p> <p>a) Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado;</p> <p>b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y</p> <p>c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.</p>	A 9	X	X	X			
<p><b>VII. En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con dependencias o entidades, conforme a los parámetros establecidos en la convocatoria a la licitación pública, para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley.</b></p>	A 4	X	X	X			
De conformidad con las condiciones de pago, se deberán verificar, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:							
<b>A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:</b>							
<b>I. De los programas:</b>							
a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;	A 18	X	X	X			
b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;	A 17 - A 19	X	X	X			
c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;	A 17 - A 19	X	X	X			
d) Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y	A 17 - A 19	X	X	X			
e) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;	A 19	X	X	X			
<b>II. De la maquinaria y equipo:</b>							
a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;	A 3	X	X	X			

**PALACIO MUNICIPAL**

C. Constitución #36, Col. Centro, C.P. 98420 Río Grande, Zac.

Tel. (498) 982 0454

[www.riograndezac.gob.mx](http://www.riograndezac.gob.mx)

b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y	A 3	X		X		X	
c) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;	A 3	X		X		X	
<b>III. De los materiales:</b>							
a) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y	A 19	X		X		X	
b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria a la licitación pública, y	A 19	X		X		X	
<b>IV. De la mano de obra:</b>							
a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;	A 19 D	X		X		X	
b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y	A 19 B	X		X		X	
c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.	A 19 B Y D	X		X		X	

**PALACIO MUNICIPAL**

C. Constitución #36, Col. Centro, C.P. 98420 Río Grande, Zac.

Tel. (498) 982 0454

[www.riograndezac.gob.mx](http://www.riograndezac.gob.mx)

### III. Análisis de las proposiciones

REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN ECONOMICA		Doc	ING. ALFONSO SANDOVAL BLANCO		ARQ. JUAN CARLOS QUIRINO ULLOA		ING. JUAN PABLO LOAIZA SANDOVAL	
			CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
			SI	NO	SI	NO	SI	NO
Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:								
I. que cada documento cuenta toda la información solicitada	A 10 -A 22	X		X		X		
II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.	A 10 - A 22	X		X		X		
<b>A. Tratándose de propuestas que consideran precios unitarios se verificará:</b>								
<b>I. Del presupuesto de obra:</b>								
a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.	A 20	X		X		X		
b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y	A 20	X		X		X		
c) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la convocante. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;	A 20	X		X		X		
<b>II. Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el RLOPSRM, debiendo revisar:</b>								
a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;	A 17	X		X		X		
b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;	A 17	X		X		X		

**PALACIO MUNICIPAL**

C. Constitución #36, Col. Centro, C.P. 98420 Río Grande, Zac.

Tel. (498) 982 0454

[www.riograndezac.gob.mx](http://www.riograndezac.gob.mx)

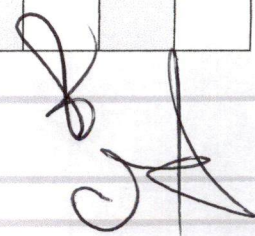
c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;	A 10 C	X		X		X	
d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento;	A 10A, A 11 y A 17	X		X		X	
e) Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y	A17	X		X		X	
f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;	A 12	X		X		X	
<b>III. Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el RLOPSRM, debiendo además considerar</b>							
a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;	A 17	X		X		X	
b) Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y	A 10 A, A 11 y A 17	X		X		X	
c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos	A 12 Y A 17	X		X		X	
<b>IV. Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el RLOPSRM, debiendo además considerar :</b>							
a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;	A 13	X		X		X	
b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y	A 13	X		X		X	

**PALACIO MUNICIPAL**

C. Constitución #36, Col. Centro, C.P. 98420 Río Grande, Zac.

Tel. (498) 982 0454

[www.riograndezac.gob.mx](http://www.riograndezac.gob.mx)



c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria a la licitación pública, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;	A 13	X		X		X	
<b>V. Verificar que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:</b>							
a). Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;	A 14	X		X		X	
b). Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;	A 14	X		X		X	
c). Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;	A 14	X		X		X	
d). Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y	A 14	X		X		X	
e). Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria a la licitación pública;	A 14	X		X		X	
<b>VI. Verificar que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes, no siendo necesario su desglose.</b>	A 15	X		X		X	
<b>VII. Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.</b>	A 10 - A 22	X		X		X	
<b>VIII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos</b>	A 18 - A 19	X		X		X	
<b>En virtud del cumplimiento o incumplimiento de todos los requisitos solicitados en las bases de la Convocatoria de la Licitación, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 64, 65 y 67 de su reglamento, se califica a la empresa como:</b>			SOLVENTE		SOLVENTE		SOLVENTE

**PALACIO MUNICIPAL**

C. Constitución #36, Col. Centro, C.P. 98420 Río Grande, Zac.

Tel. (498) 982 0454

[www.riograndezac.gob.mx](http://www.riograndezac.gob.mx)



**IV.- Razones para admitir o rechazar propuestas:**

**A).- Propuestas rechazadas:**

NINGUNA

**B).- Propuestas aceptadas:**

Habiendo cumplido con los requisitos técnicos y como consecuencia del análisis del aspecto económico, contenido en el párrafo anterior, en el que se dio cumplimiento a cada uno de los requisitos indicados en las bases de licitación y artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 64 y 65 de su Reglamento, se califican como solventes técnica y económicamente las siguientes proposiciones presentadas por las empresas:

- 1 VALOZA CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.
- 2 ING. CESAR ESPARZA CHÁVEZ
- 3 CONSTRUCCIONES CARSA, S.A. DE C.V.

**V.- Propuestas a considerar para el análisis comparativo:**

Tomando en consideración lo anterior, las proposiciones se han calificado como solventes técnica y económicamente y se clasifican en orden ascendente:

Nº	Empresa ofertante	Importe de la proposición (incluye IVA)
1º	VALOZA CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	\$2'937,847.80
2º	ING. CESAR ESPARZA CHÁVEZ	\$2'958,966.54
3º	CONSTRUCCIONES CARSA, S.A. DE C.V.	\$2'993,074.48

**VI.- Dictamen:**

Una vez hechas las evaluaciones, este Municipio de Río Grande, Zac., basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y que aseguren las mejores condiciones para el estado, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 64 y 65 de su Reglamento, adjudica de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Municipio de Río Grande, Zac., y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; se formula el presente dictamen a favor de:

**PALACIO MUNICIPAL**

C. Constitución #36, Col. Centro, C.P. 98420 Río Grande, Zac.

Tel. (498) 982 0454

[www.riograndezac.gob.mx](http://www.riograndezac.gob.mx)





EMPRESA	<b>VALOZA CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.</b>
LICITACIÓN	<b>IO-832039986-E2-2021</b>
OBRA	<b>CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO (2A ETAPA DE 2) CONSISTENTE EN: 2942 M DE TUBERÍA DE PVC DE 8" SERIE 25, 53 POZOS DE VISITA, 720 M DE TUBERÍA DE PVC DE 6" SERIE 20 Y 90 DESCARGAS DOMICILIARIAS DE LA COMUNIDAD DE BOQUILLA DE ARRIBA, RÍO GRANDE, ZAC.</b>
IMPORTE	<b>\$2'937,847.80 (SON DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.)</b>
MODALIDAD	LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN II, 30 FRACCIÓN I, 31 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
PERIODO DE EJECUCIÓN	<b>09 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.</b>

Lo anterior por ser esta empresa quien reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, esto con fundamento en el artículo 38 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Así lo determino el Presidente Municipal de Río Grande y el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales.

La evaluación de las proposiciones, se realizó bajo la responsabilidad del M. en C. Eleno Samaniego Cruz, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales.

La presente acta surtirá efecto de notificación legal de la adjudicación del contrato, así como la orden respectiva para iniciar los trabajos.

Como constancia de la emisión de la presente resolución y para los efectos legales correspondientes, las personas participantes firman al calce y al margen el presente documento el día 7 de septiembre de 2021

Por el Municipio de Río Grande, Zacatecas:



**ING. JULIO CESAR RAMÍREZ LÓPEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL. Río Grande, Zac.

**M.C. ELENO SAMANIEGO CRUZ**  
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALES.

**PALACIO MUNICIPAL**

C. Constitución #36, Col. Centro, C.P. 98420 Río Grande, Zac.

Tel. (498) 982 0454

[www.riograndezac.gob.mx](http://www.riograndezac.gob.mx)